



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024-A-MDL**

Naranjillo, 03 de enero de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO: El Memorandum N° 007-2024-A-MDL, de fecha 03 de enero de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". Asimismo, el numeral 1) del artículo 195º de la Carta Magna, reconoce a los gobiernos locales la competencia para aprobar su organización interna;

Que, el inciso 17 del artículo 20º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, (...); que el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Administración Municipal opta una estructura gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Ejecución, Supervisión, Control Concurrente y Posterior. Se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana y por los contenidos en la ley N° 27444. Facultades y Funciones se establecen en los Instrumentos de Gestión y la presente Ley.

Que, Al amparo de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 es posible contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, sin concurso público, al personal mencionado en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, (funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores, respectivamente), solo para ocupar una plaza orgánica contenida en el CAP de la entidad.

Que, mediante Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, el servir emite opinión sobre la consulta realizada, sobre el encargo o designación en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, concluyendo ... **3.2 La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.**

Que, con Memorandum N° 007-2024-A-MDL, de fecha 03 de enero de 2024, el Despacho de Alcaldía, dispone proyectar la Resolución de Alcaldía, de encargatura de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Luyando, a la Abog. Anabelen Carmen GONZALES DIMAS, con efectividad a partir del 01-01-2024, en adición de sus funciones como Secretaria General de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgados en los artículos 20º numeral 6, 26º, 39º, y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**RUC: 20172357378**

Av. Los Colonos Mz. 4 Lt. 20 - Naranjillo - Luyando  
Facebook: Municipalidad Distrital de Luyando  
Página Web: [www.gob.pe/muniluyando](http://www.gob.pe/muniluyando)

**CONTACTOS:**

Asistente de alcaldía: ☎ 997 297 443  
Mesa de partes: ☎ 990 337 797  
Correo: [mesadepartes.muniluyando@gmail.com](mailto:mesadepartes.muniluyando@gmail.com)



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 014-2024-A-MDL**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** - ENCARGAR a la Abog. Anabelen Carmen GONZALES DIMAS, como Directora de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Luyando, con efectividad a partir del 01-01-2024, en adición de sus funciones como Secretaria General de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria. Bajo los alcances del régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que lo otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), de la Municipalidad Distrital de Luyando, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.**- ESTABLECER que la presente encargatura, queda sujeto a ser disuelto por el Titular de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Artículo Tercero.**- ENCARGAR al Gerente Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Recurso Humanos y áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Luyando, el cumplimiento de la presente Resolución en sus propios términos; notifíquese a quien corresponda para su conocimiento y demás fines.

**Artículo Cuarto.**- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**Artículo Quinto.**- ENCARGUESE a la Oficina de Tecnologías de Información, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA